

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL MERCOSUR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras nacionales de los Estados Parte del Acuerdo de Residencia Mercosur que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todos los ciudadanos extranjeros nacionales de los Estados Parte del Acuerdo de Residencia Mercosur que ingresan al país con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de residencia temporal MERCOSUR

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
- Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y,
- Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. (Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

¿Cómo hago el trámite?

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

El trámite de solicitud de visa se realiza únicamente de manera virtual, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana denominada e-VISAS.

1. Registro en la plataforma.

- Ingresar al enlace: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción: "Registro".
- Ingresar el correo electrónico del solicitante.
- Seguir las instrucciones enviadas al correo electrónico para recibir el código de verificación.
- Crear una contraseña

2. Completar los datos de registro.

- Ingresar los datos personales del solicitante.
- Aceptar los términos y condiciones.

3. Solicitud de visa.

- Seleccionar la opción: "Nuevo Trámite".
- Escoger el tipo de servicio: "Nueva Visa".
- Indicar quién realiza el trámite (titular/beneficiario, apoderado o representante legal, o en el caso de hijos menores de edad).
- Seleccionar la condición migratoria: "Visitante Temporal" u otra que corresponda.

Elegir el tipo de visa que desea solicitar, por ejemplo:

- Visitante Temporal – Turista (90 días).
- Visa de Residencia Temporal Profesional.
- Visa de Residencia Permanente por matrimonio.
- Completar la información solicitada (datos del pasaporte, fotografía y documentos de respaldo requeridos conforme la normativa para cada visa).

NOTAS IMPORTANTES.

- Si la persona extranjera se encuentra en territorio ecuatoriano al momento de solicitar la visa, deberá justificar su situación migratoria regular. Para ello, deberá contar con una autorización de permanencia en calidad de turista emitida por el Ministerio del Interior o con una visa vigente.
- En el caso de menores de edad, el trámite debe ser realizado por su representante legal o apoderado.
- Una vez registrada la solicitud en la plataforma e-VISAS, se debe realizar inmediatamente el primer pago, ya sea en línea o mediante depósito bancario en el Banco del Pacífico.
- Las solicitudes que no sean pagadas hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día serán eliminadas automáticamente del sistema. En ese caso, el usuario deberá ingresar nuevamente la información.
- Una vez efectuado el pago, la solicitud se genera formalmente y el trámite pasa al estado: "Revisión de Información".
- El videotutorial de uso de la plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Formulario para solicitud de visas: USD 50,00; Visa autorizada: USD 200,00. No grava IVA.

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite y las consultas relacionadas con solicitudes de visa se realizan únicamente en línea, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponible en:

<https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

La plataforma está habilitada las 24 horas del día. No obstante, para realizar los pagos se

debe considerar lo siguiente:

- Los pagos físicos mediante depósito bancario se receptan únicamente dentro del horario de atención del Banco del Pacífico de 08h30 a 16h00.
- Los pagos con tarjeta de crédito o débito pueden efectuarse hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día en que se realizó la solicitud en la plataforma.

Si el pago no se completa dentro de los horarios indicados, la solicitud será eliminada automáticamente y deberá ingresarse nuevamente la información.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Art.1.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 77.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 60.
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	261
2025	12	0	400
2025	11	0	513
2025	10	0	925
2025	09	0	863

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	991
2025	07	0	1153
2025	06	0	1006
2025	05	0	603
2025	04	0	1048
2025	03	0	901
2025	02	0	1020
2025	01	0	887
2024	12	0	490
2024	11	0	349
2024	10	0	734
2024	09	0	768
2024	08	0	864
2024	07	0	1027
2024	06	0	962
2024	05	0	1311
2024	04	0	1082
2024	03	0	1166
2024	02	0	1265
2024	01	0	1236
2023	12	0	1060
2023	11	0	1078
2023	10	0	1216
2023	09	0	1074

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	0	1154
2023	07	0	1006
2023	06	0	1131
2023	05	0	1259
2023	04	0	934
2023	03	0	1241
2023	02	0	1799
2023	01	0	978
2022	12	0	1008
2022	11	0	935
2022	10	0	955
2022	09	0	1104
2022	08	0	564
2022	07	0	960
2022	06	0	564
2022	05	0	791
2022	04	0	937
2022	03	0	852
2022	02	0	707
2022	01	0	535
2021	12	0	587
2021	11	0	704
2021	10	0	834
2021	09	0	851

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	837
2021	07	0	815
2021	06	0	740
2021	05	0	774
2021	04	0	906
2021	03	0	1016
2021	02	0	563
2021	01	0	596
2020	12	0	628
2020	11	0	595
2020	10	0	586
2020	09	0	604
2020	08	0	351
2020	07	0	297
2020	06	0	63
2020	05	0	57
2020	04	0	935
2020	03	0	77
2020	02	0	780
2020	01	0	929
2019	12	0	197
2019	11	0	1101
2019	10	0	1207
2019	09	0	241

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	08	0	1295
2019	07	0	1012
2019	06	0	928
2019	05	0	1103
2019	04	0	723
2019	03	0	797
2019	02	0	873
2019	01	0	773